



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 142/2021 dictada ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que se declara como bien de Interés Patrimonial Cultural, al Antiguo Edificio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanza N° 53/2020, la cual manifiesta la necesidad de proteger y preservar aquellos bienes considerados parte del Patrimonio Cultural de la ciudad de General Acha.

Que, el objetivo de la mencionada Ordenanza tiene como fin la revalorización, conservación y difusión del Patrimonio histórico arquitectónico Cultural de nuestra ciudad, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales.

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N°142/2021 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar como Bien de Interés Patrimonial Cultural para esta ciudad de General Acha, al antiguo edificio municipal, sito en calle Campos N° 936, NC: Ejido 097, Circunscripción I, Radio C, Manzana 16, Parcela 20, en el marco de la Ordenanza N° 53/20 sancionada por el Concejo Deliberante en la sesión del día 9 de septiembre del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 15/2021